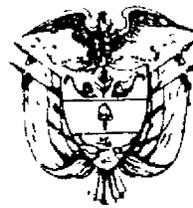


**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
**DIRECTIVA MINISTERIAL**  
**N° 13**



Sistema Nacional  
para la  
Prevención y Atención  
de Desastres.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DIRECTIVA  
MINISTERIAL**

**N° 13**

**Sistema Nacional**  
para la  
Prevención y Atención  
**de Desastres.**



## **DIRECTIVA MINISTERIAL N° 13**

**PARA:** Docentes, Directores, Rectores, Directores de Núcleo, Jefes de Distrito, organismos adscritos, Fondos Educativos Regionales, Secretarías de Educación, Centros Experimentales Piloto y Ministerio de Educación Nacional.

**REF:** Responsabilidades del sistema educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

**FECHA:** Santafé de Bogotá, D. C.,  
enero 23 de 1992

**E**n desarrollo de la Directiva Presidencial Número 33 del 8 de octubre de 1990 expedida por el señor Presidente de la República, doctor César Gaviria Trujillo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 46 de 1988 y el Decreto Ley 919, el sistema educativo contribuirá decididamente en el propósito nacional de reducir los desastres y sus efectos, para lo cual deberán tenerse en cuenta las siguientes orientaciones:

# 1. Incorporar la prevención de desastres en la educación y crear conciencia ambiental

El deterioro progresivo del medio ambiente, el incremento en el uso de tecnologías contaminantes y peligrosas y el desordenado crecimiento de los asentamientos humanos sin considerar las consecuencias que pueden generar en cada región, son acciones que facilitan la ocurrencia de desastres, afectando a numerosos colombianos y limitando el desarrollo nacional.

Compete al sistema educativo crear una conciencia ambiental que permita la planeación del desarrollo local, regional y nacional a partir de la comprensión de las interrelaciones entre el medio natural y las exigencias de transformación que impone a ese medio la evolución humana.

---

**El deterioro progresivo del medio ambiente facilita la ocurrencia de desastres, limitando el desarrollo nacional.**

---

En tal sentido la educación para la prevención será componente esencial del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Para el logro de este propósito se promoverán acciones tendientes a:

## **a. Analizar contenidos curriculares**

---

**Se analizarán los currículos integrando los contenidos sobre el manejo acertado del medio ambiente y las tecnologías para prevenir desastres.**

---

Para el logro de este propósito, la Dirección General de Capacitación y Currículo, los Centros Experimentales Piloto y los Microcentros, analizarán los currículos de educación básica en todos sus niveles, integrando los contenidos sobre el manejo acertado del medio ambiente y las

tecnologías para prevenir desastres, como lo han venido haciendo los departamentos de Caldas y Tolima.

## **b.** Formación de los profesionales para ayudar a prevenir desastres

El ICFES promoverá y apoyará el análisis de los currículos de educación superior a fin de que las universidades e institutos tecnológicos del país incorporen en sus programas el concepto de manejo integral del medio ambiente y las tecnologías para prevenir desastres, con el propósito de formar profesionales que, dentro del ámbito de su competencia, contribuyan a evitar o reducir los efectos de las calamidades.

## **c.** Capacitación de docentes

En coherencia con las políticas de educación ambiental, y en coordinación con los comités locales y regionales de emergencias, los docentes, especialmente de las áreas de ciencias naturales y ciencias sociales, serán capacitados por los Centros Experimentales Piloto sobre la implementación de la adecuación curricular y la elaboración de planes de prevención de desastres en sus establecimientos.

## **2. Programa escolar de prevención de desastres**

Merecerá especial atención, especialmente por parte de las Secretarías de Educación, el Programa Escolar de Prevención de Desastres, el cual viene siendo adelantado por los comités regionales y locales de emergencias, con el apoyo de un comité nacional al cual pertenece el Ministerio de Educación Nacional.

### **a. Planes de prevención de desastres en establecimientos educativos**

Atendiendo a los objetivos de este programa, cada plantel educativo elaborará un plan de prevención de desastres frente a los fenómenos que puedan presentarse en las zonas y lo pondrá en marcha en el menor tiempo posible con base en los documentos distribuidos gratuitamente para estos efectos. Los directivos y docentes promoverán en las asignaturas correspondientes el desarrollo de temas y actividades que involucren la prevención de desastres.

De esta forma no sólo se promueve la preparación de las comunidades educativas para hacer frente a las emergencias sino que se estimula la formación de una actitud preventiva.

## **b. Revisar las instalaciones educativas**

La Dirección General de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación prestará asesoría a los municipios y autoridades interesadas en el análisis de los peligros y el mejoramiento de las condiciones de seguridad y saneamiento ambiental de las edificaciones educativas.

## **3. Planes de emergencia en escenarios deportivos**

Coldeportes y las juntas administradoras de deportes, en coordinación con los comités locales de emergencias, participarán activamente en la elaboración de planes de emergencia en los escenarios deportivos y demás lugares de concentración masiva de personas de su jurisdicción.

## **4. Coordinación interinstitucional**

Las autoridades educativas participarán activamente en las unidades de educación de los comités de emergencia e incorporarán con carácter permanente en su programación de actividades, el desarrollo y seguimiento de los planes, programas y proyectos que sobre este tema formulen dichos comités.

## **5. Aporte a la década mundial de la prevención de desastres**

Como lo señala la directiva expedida por el señor Presidente de la República, el país no puede permitir que se repitan las dolorosas experiencias del pasado, originadas en buena parte por ausencia de este tema en la educación.

El logro de los propósitos básicos de esta directiva debe ser un compromiso nacional y un aporte de

Colombia al decenio internacional de la reducción de los desastres, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas para el período 1990-2000.



**Carlos Holmes Trujillo**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN